



## CONSEJO DIRECTIVO – IESVU Nº 9-015

### RESOLUCIÓN Nº 06/20

La Consulta, 27 de Abril de 2020.

#### VISTO

La necesidad de establecer la adecuación del Reglamento Académico Institucional a las condiciones generadas a partir del **aislamiento social, preventivo y obligatorio** por COVID-19 en el Instituto de Educación Superior Nº 9-015 Valle de Uco,

#### Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional bajo el DNU 297/2020 de fecha 19 de marzo del corriente establece el *“aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 al 31 de Marzo*, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.;

Que la Resolución Provincial Nº 553-GDEMZA-DGE-2020 en su artículo primero establece que *“las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán acatar las disposiciones, protocolos, recomendaciones de prevención y tratamiento relativos a la pandemia de Coronavirus (COVID-19), que sean comunicados de manera oficial a través de los organismos de la Dirección General de Escuelas y publicados en el Portal Educativo”*

Que la circular 04-CGES-2020, establece criterios de adecuación para el Nivel Superior sobre las actividades y asistencia de docentes y alumnos, responsabilidades y acciones de los equipos de coordinación y de gestión institucional, y tareas vinculadas a sección alumnos y bedelía, con el objeto de asegurar el servicio educativo,

Que el Reglamento Académico Institucional fue aprobado en la Res. Nro. 07-CD-17,

Que es necesario establecer una adecuación institucional para el desarrollo de las trayectorias académicas durante el periodo que dure el aislamiento social obligatorio,

Que el Consejo Académico ha dado tratamiento en fecha 23/04/2020 a las adecuaciones del reglamento académico institucional al periodo de aislamiento social obligatorio por COVID-19, y ha efectuado las recomendaciones al Consejo Directivo,

Que el Consejo Directivo ha analizado las recomendaciones y las ha considerado pertinentes,

Que el Consejo Directivo entiende que de existir situaciones y emergentes que exceden las posibilidades de los estudiantes y docentes que tengan imposibilidad material de cumplir con el plan de adecuación del cursado presencial a la modalidad no presencial se comunicará a la CGES y se establecerá, dentro de las posibilidades institucionales, los canales que tiendan a asegurar las trayectorias de los estudiantes y el sostenimiento del derecho de los docentes,



Que el Consejo Directivo expresa que es necesario facilitar los mecanismos con los que cuenta el IESVU, en la medida de las posibilidades materiales que el instituto pueda brindar durante el periodo de aislamiento social obligatorio por COVID-19, para que efectivamente se lleven adelante las trayectorias educativas durante el periodo que dure el aislamiento social obligatorio,

Que el Consejo Directivo entiende que este plan de adecuación constituye una serie de procesos nuevos para toda la comunidad educativa, y requiere del acompañamiento de todos los equipos de gestión institucional para llevarlos adelante,

Que el equipo docente y no docente ha demostrado una gran responsabilidad y compromiso en los procesos de adaptación a la no presencialidad.

***EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 9-015 “VALLE DE UCO” RESUELVE***

Art 1 – Aprobar el Plan de adecuación del Reglamento Académico Institucional del IES 9-015 “Valle de Uco” (Anexo I), mientras dure el **aislamiento social, preventivo y obligatorio** establecido por el gobierno Nacional.

Art. 2- Comuníquese e insértese en el Libro de resoluciones.

Lic. Daniel Gallardo

Prof. Dra. Andrea Suarez

Med. Vet. Mauricio Garófoli

Lic. Mariano Ramírez

Lic. Yolanda Pozzo

Lic. Lino Granda

Ing. Gerardo Cerdeiras

Lic. Aixa Giordanino

Tec. Maxilimiliano Videla

Sr. Gastón Ludueña

Lic. Rodrigo Pérez Catón



## ANEXO I

### TRAYECTORIAS ACADÉMICAS BAJO LA VIRTUALIDAD

Considerando la pandemia por COVID 19 y el “**aislamiento social, preventivo y obligatorio**” determinado por el gobierno nacional y en cumplimiento de la circular 0004-CGES-2020 y la Res. del Consejo Directivo N° 03/20 donde se establecen funciones docentes bajo la modalidad no presencial. El IES establecer procedimientos no presenciales que aseguren la prestación del servicio educativo a los estudiantes del IES 9-015 “Valle de Uco”.

**Bajo la modalidad no presencial (Virtual) y en tanto dure el aislamiento se establecen algunos requisitos y condiciones relativos al cursado, asistencia, regularidad de espacios, evaluación y acreditación.**

#### A. Sobre el Cursado en modalidad Virtual

1. La modalidad de cursado se realizará aplicando metodologías no presenciales, para ello el IES habilitó aulas virtuales en la Plataforma Classroom, además de continuar con el proyecto aula extendida en los espacios de Informática, TICs y Entornos Virtuales. Las Aulas Virtuales por medio del Classroom son el escenario digital institucional elegido para la interacción docente-estudiante. Esa herramienta de aprendizaje permite una gestión ágil tanto de lo pedagógico como de lo administrativo. Con el objeto de priorizar el acompañamiento institucional a los docentes y estudiantes, sólo se autoriza el uso de todos los recursos digitales que puedan vincularse al aula del Classroom para la generación de envío y recepción de información docente-alumno.

1.1. En casos excepcionales, para los estudiantes que manifiesten dificultad para trabajar en Classroom y que lo hayan informado a través de medios institucionales (Coordinación de la carrera, Área Social y de Políticas Estudiantiles), se autorizará el uso de otras aplicaciones (redes sociales, app de comunicación), para efectuar el seguimiento y acompañamiento por Bedelía-Sección alumnos, garantizando el acceso al material.

1.2. Para dar curso a la excepción el estudiante deberá formalizar a través del formulario de vía de excepción, nota formal, mail o chat de Whatsapp el pedido. Una vez recepcionado por el Equipo de Coordinación se deberá dar curso al Área Social para que realice informe de situación, con el objeto que el Consejo Académico emita autorización si el caso lo amerita. A partir del informe favorable se contactará al estudiante (bedel/sección alumnos) para realizar el seguimiento. El estudiante deberá cumplir con todas las instancias evaluativas previstas para la virtualidad realizando todos los trabajos prácticos, estando en interacción permanente con el

equipo de cada carrera (Coordinadores, Docente/s, Bedel/ Sección Alumnos) y finalmente deberá rendir la instancia de proceso de evaluación prevista para cada espacio curricular o módulo.

1.3. Bedelía/Sección Alumnos deberá llevar registro de los casos a fin de poder realizar el



acompañamiento y la futura evaluación de proceso de los casos.

2. Los estudiantes deberán contar con un correo electrónico de Gmail para poder acceder a las clases.

3. El estudiante deberá matricularse en el año de cursado que le corresponde, a través de la página web: [www.iesvu.edu.ar](http://www.iesvu.edu.ar); y desde la Coordinación de Carrera, se le enviará el código de ingreso a las aulas según corresponda.

En todos los casos de cursado: regular, recursado, trayectorias diferenciadas la matriculación definitiva queda sujeta a la verificación de la situación académica real del estudiante al regreso de la etapa de Aislamiento. Por lo tanto, la inscripción de todos los estudiantes corresponde a la figura de **estudiante condicional**. No generando ninguna obligación por parte de la institución en caso de que el estudiante haya realizado una inscripción incorrecta en relación a su situación académica real. Por tanto se aconseja a los estudiantes a realizar cursado virtuales de acuerdo a su trayecto real en base a la Resolución de carrera, el Régimen Académico Institucional y a la resolución de excepción del Consejo Académico, ésta última, en los casos que correspondiere.

4. El estudiante, deberá involucrarse en un proceso de aprendizaje más independiente y autónomo que requerirá demostrar evidencias de desempeño para su evaluación. Las evidencias de desempeño están vinculadas a las actividades y/o trabajos prácticos que el docente proponga. También deberá demostrar su participación en la interacción con la Institución (ya sea por medio de la plataforma, por otros medios de comunicación, con los materiales, con el docente, con los Coordinadores y/o Bedeles). Finalmente deberá acreditar instancias de evaluación de proceso (Parcial, Trabajo Integrador, Investigación, Informe) en la que demuestre su estudio y apropiación de los temas.

5. Las clases serán publicadas con una frecuencia quincenal alternando los espacios curriculares de cada año semanalmente. El objetivo de esta planificación es ayudar a la organización del estudiante y poder cursar semanalmente el 50% de los espacios curriculares/módulos de cada año. El estudiante deberá organizar sus tiempos a fin de poder realizar el seguimiento de todas las Aulas Virtuales. Los Coordinadores deberán planificar los cronogramas de publicación de las clases. Se recomienda a los docentes realicen consultas virtuales semanales con los estudiantes utilizando diversos medios que facilita el entorno de Google. Se recomienda a los estudiantes participen de estas consultas en forma activa.

6. En la Plataforma Google Classroom se aconseja la utilización de “Novedades” (como área de vinculación docente-estudiante). En ella, se puede preguntar a los estudiantes acerca de un tema, pedir algún comentario, establecer un foro, etc. No necesariamente se utiliza como clase o se

completa cada 15 días. Se puede utilizar como canal de interacción y/o red social (pero formal) de comunicación.

Por otro lado, en el área de “Trabajo en clase” se realizará una presentación quincenal que deberá contar con las características planteadas en el documento “Virtualidad\_Términos Referencia\_para docentes”



7. La plataforma Classroom permite generar un escenario áulico de interacción y trabajo que acompaña el aprendizaje del estudiante. En Educación Técnica Superior el “Saber disciplinar” encierra la apropiación de habilidades técnicas, la adquisición de procedimientos propios a cada espacio curricular, pero por sobre todo se sustenta en el conocimiento disciplinar específico. Por ello, los docentes deben organizar un dossier bibliográfico que conforme la Bibliografía obligatoria por Unidad o Eje del espacio curricular.

En este sentido, el docente media el conocimiento, lo organiza, lo ejemplifica y lo vincula al perfil profesional a través de sus guías didácticas, sus recursos didácticos y su propuesta de actividad de aprendizaje. Y mediante el Dossier bibliográfico o bibliografía obligatoria, acerca al estudiante el saber técnico específico requerido para la acreditación del espacio curricular.

Por ello, ambos son necesarios y complementarios. Una buena clase virtual (guía, recurso, actividad) y documento respaldatorio (texto, libro, publicación, manual, etc.) por supuesto acotado al tema, eje o unidad (capítulo/s, paginado, sección) organizan un abordaje integral de ese tema (tópico, descriptor, eje, etc.) planificado bajo la modalidad de la virtualidad. Los documentos obligatorios deben ser adjuntados en formato digital por el docente en cada clase del Classroom o en caso de generar un Dossier Bibliográfico se puede solicitar al Área de Biblioteca Digital subir los documentos. El docente también podrá utilizar los documentos que se encuentran en la biblioteca digital institucional. En cualquiera de las modalidades seleccionada, el estudiante debe tener acceso directo e inmediato al material.

8. En definitiva, todas las estrategias docentes deberán generar un ámbito de aprendizaje para el estudiante basado en la profundidad y pertinencia de la formación en Educación Técnica Superior. **La virtualidad no debe resignar calidad educativa.** La supresión de la instancia presencial (sincrónica: mismo espacio-tiempo compartido) de vinculación docente-estudiante es un componente del modelo tradicional de enseñanza-aprendizaje. Componente importante pero no excluyente de poder establecer una propuesta de aprendizaje virtual en la que la interacción (que puede o no ser sincrónica y/o asincrónica) sea un recurso importante.

## **B. Sobre la Regularidad del Estudiante en la Modalidad Virtual**

9. Para lograr la Regularidad de un espacio curricular el estudiante, requerirá demostrar evidencias de desempeño para su evaluación. Las evidencias de desempeño estarán diferenciadas en tres aspectos que el estudiante deberá demostrar:

9.1. Demostrar evidencias vinculadas al “hacer” por medio de realización de las actividades y/o trabajos prácticos que el docente proponga; en donde se ponga en evidencia que el estudiante ha logrado un hacer, competencia, vinculada a lo trabajado en las clases.

9.2. Finalmente deberá evidenciar un “Saber” acreditando una instancia de evaluación de proceso en la que demuestre su estudio y apropiación de los temas.



9.3. Demostrar evidencias vinculadas al “Ser” a través de su participación activa en la interacción en la plataforma, con los materiales, con sus pares y con el docente.

10. Para Regularizar un espacio curricular el estudiante debe aprobar cada una de las tres categorías de evidencias de desempeño con 60%, 4 cuatro o más. La aprobación de esas instancias se realizará por medio de la grilla de Evaluación Institucional 2020. El cierre de regularidad se realizará de acuerdo a la característica de cada diseño curricular.

Cierre de regularidad:

- Para el caso de espacios curriculares de carreras con formato tradicional el cierre cuatrimestral será según calendario escolar.
- Para el caso de carreras con formato modular, los módulos de cierre cuatrimestral dependerá de la posibilidad efectiva de realización de la práctica integrada en cada módulo.
- En cualquiera de los casos se debe expresar en la planificación, en el apartado de REGULARIDAD, la forma de cierre.

### **B.1. Sobre el “Hacer” del Estudiante en la modalidad Virtual**

11. La evaluación en relación a las Evidencias de Desempeño estarán vinculadas a trabajos prácticos, pautas de actividades, proyectos, guías de lectura, instancias de investigación, generación de síntesis y resúmenes, confección de mapas conceptuales, realización de presentaciones, evidencias fotográficas, confección de procedimientos para prácticas de campo, videos auto referenciales en los que el alumno demuestre el hacer, textos, informes, etc. tanto individuales como grupales. Estas actividades deben estar planificadas por cada guía didáctica que el docente plantea en las diferentes Clases Virtuales.

12. Cada Trabajo Práctico será evaluado de forma independiente ya sean trabajos individuales o grupales. Los Trabajos Prácticos serán evaluados con porcentaje de 0% a 100%, aprobando con 60%.

13. Para la aprobación de la instancia de Evidencias del “hacer” se deberá realizar el promedio de todos los Trabajos Prácticos propuestos en cada Espacio Curricular, independientemente de la cantidad de Trabajos desarrollados. Para el promedio de nota final se realizará el promedio de todos los porcentajes de Trabajos Prácticos realizados. El porcentaje final será pasado a nota numérica según Escala de Calificación (punto 34). El estudiante aprobará la instancia de Evidencias del “hacer” con un promedio de 60%, correspondiente a 4 (cuatro).

14. Para la aprobación de la instancia de Evidencias del “hacer”, en las carreras con formato modular, cada docente deberá realizar el promedio de todos los Trabajos Prácticos propuestos en cada Unidad/es Modular/es, independientemente de la cantidad de Trabajos desarrollados. Para el promedio de nota final de cada unidad modular, se realizará el promedio de todos los porcentajes de Trabajos Prácticos realizados. El porcentaje final será pasado a nota numérica según Escala de Calificación (punto 34). El estudiante aprobará la instancia de Evidencias del “hacer” con un promedio de 60%, correspondiente a



4 (cuatro) que luego será ponderada en la planilla final de módulo.

## **B.2. Sobre las evidencias del “Saber” del Estudiante en la virtualidad**

15. Para la regularización de cada espacio curricular/módulo, el estudiante, deberá aprobar una instancia de evaluación de proceso obligatoria (Parcial, Trabajo Integrador, trabajo integrador final para los formatos modulares, Investigaciones, Proyecto, Informes), en relación a los saberes y específicos. Se priorizará aquellas evaluaciones que busquen la integración de saberes, aplicación a partir de casos, relaciones, etc. y no instancias memorísticas de aplicación.

16. Para el ciclo lectivo 2020 se establece una Evaluación de Proceso por espacio curricular por cuatrimestre para todos los espacios curriculares (cuatrimestrales y anuales). En los espacios curriculares anuales se deberán planificar dos Evaluaciones de Proceso en total, uno por cada cuatrimestre. En el caso de las carreras con formato modular se solicitará por módulo, la presentación de trabajo final integrador.

16. Esta instancia evaluativa de proceso se aprobará con 60%, 4 cuatro (Pto 34). Se consignará el porcentaje y la nota numérica en la Planilla de Calificaciones Virtualidad.

17. Cada instancia de Evaluación de Proceso tendrá una sólo instancia obligatoria de recuperación.

18. El Recuperatorio de la Evaluación de Proceso se aprobará con 60%, 4 cuatro (pto 34). Se consignará el porcentaje y la nota numérica en la Planilla de Calificaciones Virtualidad.

## **B.3. Sobre la evidencia del “Ser” del Estudiante en la modalidad Virtual**

19. La instancia de la interacción del estudiante con la Institución, con el docente, con el equipo de Coordinación y/o de Bedelía/Sección Alumnos, constituye uno de los requisitos necesarios para alcanzar la regularidad de los espacios curriculares/módulo, instancia que en la presencialidad se corresponde con la Asistencia a clase.

20. Esta instancia del “Ser” estudiante en la virtualidad, se observará por medio de evidencias cualitativas y serán ponderadas por el equipo de Coordinación y Bedelía/Sección Alumno. El registro de esta interacción se realizará al término del cursado virtual utilizando una escala de referencia con valoraciones de acuerdo a una Rúbrica institucional para esta instancia (pto 34). Las evidencias que desde el modelo de la virtualidad se pueden observar son dos:

- Se debe ponderar si el estudiante “Presentó” o “No Presentó” las actividades independientemente de los tiempos y la plataforma Classroom; es decir, si se evidenció actividad de aprendizaje en cualquiera de sus formas.
- También se debe evidenciar si el estudiante generó o no, interacción durante el período de Aislamiento con la Institución (con el docente, con el equipo de Bedelía/ Sección Alumnos y/o Equipo de Coordinación); es decir, si se mantuvo activo como estudiante de nivel superior.





21. Las evidencias de interacción en la virtualidad serán ponderadas por el equipo de Coordinación y/o Bedelía/Sección Alumnos en base a SI/NO cumplió con el criterio establecido.

22. La Rúbrica Institucional para las evidencias del “Ser” establece una escala de ponderación que permitirá al equipo de Coordinación y/o Bedelía/Sección Alumnos establecer el cumplimiento de esas evidencias de interacción. En este sentido se podrá ponderar esa evidencia en la planilla de regularidad del espacio curricular.

<b>Grado de Evidencia</b>	<b>Cualificación de las dos instancias</b>	<b>Situación Académica</b>
Evidencia nula	<b>No + No</b>	Desaprobado
Criterio medianamente cumplido	<b>Si + No</b> <b>No + Si</b>	Aprobado
Desempeño logrado	<b>Si+Si</b>	

23. La Instancia del “Ser” estudiante en la virtualidad se aprueba alcanzando el Criterio de desempeño logrado y/o Criterio medianamente cumplido. Se desaprueba en caso de no haber demostrado desempeño de interacción alguno en el período de aislamiento.

24. En los casos establecidos en el apartado A en el punto 1.1., se considerará asistencia cuando el estudiante interactúe utilizando otras herramientas digitales (previamente acordadas con el coordinador), envíe las actividades y se vincule con los bedeles/Sección alumnos por cualquier duda y/o consulta que hagan efectivo su seguimiento por parte del Coordinador/Referente Pedagógico. Los Coordinadores/Referentes, junto con los docentes, acordarán la ponderación correspondiente a la instancia del “Ser”, teniendo en cuenta la rúbrica institucional del punto 22.

25. Casos excepcionales. El control periódico de esa instancia del proceso de aprendizaje permitirá realizar un acompañamiento en los casos que lo requieran. En las situaciones en donde el estudiante no realice interacción, deberá intervenir Bedelía/Sección Alumnos, quienes luego de informar al equipo de gestión de la carrera y al Área social y políticas estudiantiles, realizarán en conjunto, el acompañamiento a dicho estudiante de acuerdo a las posibilidades reales con las que se cuenta, con el objeto de garantizar el servicio educativo. Instancias en la que el estudiante igualmente deberá evidenciar:

- si el estudiante “Realizó las actividades”;
- También se puede evidenciar si el estudiante generó interacción con la Institución por medio del docente, equipo de sección alumnos/Bedeles, equipo de gestión de la carrera, área social.





**C- El Examen Global para adquisición de la regularidad:** 26. El examen global constituye una instancia evaluativa integradora única, sin recuperación, que se ofrece luego del cierre del cursado de cada espacio curricular, para aquellos/as estudiantes que no lograron la regularidad porque no obtuvieron el 60% en el promedio en cada una de las instancias evaluativas del Hacer, Saber y no Aprobaron la instancia del Ser.

27. Podrán acceder a la instancia de Global de forma directa quienes hayan adeudado una de las evidencias de desempeño planteadas en la virtualidad.

27.1 Podrán pedir por nota de excepción acceder al Examen Global quienes tengan dos evidencias desaprobadas. Siempre y cuando tengan aprobado al menos la evidencia del hacer o la evaluación de proceso. Es decir, no podrán solicitar vía de excepción aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el 60% en las evidencias de desempeño del hacer y del saber. La excepción será evaluada en cada caso en particular en relación a la situación académica individual lograda.

28. Período de aplicación: el Examen Global deberá ser aplicado antes del inicio del cuatrimestre siguiente.

29. Quienes accedan a la instancia de regularización del espacio curricular a través del Examen Global, no podrán acreditar dicho espacio curricular durante el primer turno de examen final (incluye uno o dos llamados según corresponda al periodo de Exámenes Finales), pudiendo exclusivamente regularizar el espacio curricular.

#### **D- Sobre la Acreditación**

29. Todos los espacios curriculares deberán ser acreditados por medio de una instancia de evaluación final. La acreditación deberá respetar los criterios de correlatividad establecido por cada Resolución de carrera y de acuerdo al instructivo institucional para la toma de exámenes finales en la virtualidad.

30. Para la modalidad de **acreditación directa** en los casos en que el diseño curricular lo permita, el estudiante deberá cumplir con:

a. Correlatividades acreditadas

b. Aprobación de las dos evidencias de desempeño con más del 8 (ocho) y en primer

instancia de presentación. c. Aprobada la instancia de la Interacción del estudiante con la Institución.

El estudiante que cumpliera con los requisitos anteriores accederá a una defensa oral según los criterios del instructivo institucional para la toma de exámenes finales. Esta instancia será:

- para la defensa de lo trabajado en la evaluación del saber en los casos en que se presenten productos de Integración del espacio curricular (Informes, Proyectos, Investigaciones);



- o será la instancia de evaluación oral final de espacios curriculares centrados en la disciplina .

Esta instancia de acreditación se debe realizar al cierre del proceso de cursado virtual.

La misma deberá constar en la planificación del espacio curricular/módulo el cual deberá ser aprobado con más de 4 (cuatro) , siendo ésta la nota final de acreditación

31. En las instancias de acreditación de los espacios curriculares/módulos, el examen deberá estar basado en la planificación del espacio curricular. En este sentido, en la instancia de acreditación no sólo se evaluará lo trabajado en las aulas virtuales sino todo lo contenido en la planificación de cada espacio curricular (la cual debe reflejar los mínimos establecidos en la resolución de carrera) .

32. La metodología del proceso de acreditación final se realizará a través de un instructivo institucional que permita la organización, planificación, ejecución, control y auditoría de los mismos, a fin de sostener criterios de calidad en relación a la formación Técnica Superior del Instituto de Educación Superior N° 9-015.

33. Los espacios curriculares se acreditarán con 60%, 4 cuatro, según grilla de calificación institucional.

#### **E- Escala de Calificaciones <sup>1</sup> (Res. CD N° 5-20)**

34. En vistas a los nuevos proceso de enseñanza-aprendizaje y teniendo en cuenta que su aplicación es posible en las instancias presenciales y a distancia del IES 9-015 Valle de Uco, se establece una única escala de calificación única para ser utilizada durante el proceso del estudiante y la acreditación final de los espacios curriculares.

---

<sup>1</sup> Res. N°258-DGE-12

##### Sobre calificación durante el proceso para la Regularidad:

Art. 41: La Escala de Calificaciones que se utilizará en los procesos de evaluación de los aprendizajes es numérica, e irá desde el 0 (cero) como puntaje mínimo, al 10 (diez) como puntaje máximo. Se considerará "aprobada" la evaluación que haya obtenido un puntaje de 4 (cuatro) o más, y "desaprobada" la evaluación que haya obtenido un puntaje menor que 4 (cuatro).

##### Sobre la Acreditación

Art. 46 La acreditación de las unidades curriculares, que deberá quedar debidamente documentada en la institución, se podrá producir por: (...); inc. b: la aprobación del examen final correspondiente, con una calificación no menos a 4 (cuatro).



ESCALA PORCENTUAL	ESCALA NUMÉRICA	EVALUACIÓN
0%	0 - CERO	<b>DESAPROBADO</b>
1% al 19%	1 - UNO	
20% al 39%	2 - DOS	
40% al 59%	3 - TRES	
60% al 65%	4 - CUATRO	<b>APROBADO</b>
66% al 71%	5 - CINCO	
72% al 77%	6 - SEIS	
78% al 83%	7 - SIETE	
84% al 89%	8 - OCHO	
90% al 95%	9 - NUEVE	
96% al 100%	10 - DIEZ	